



Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 002 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 12 ENE. 2021

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El Memorando N° 564-2020-GRJ-DRTC/DR, de fecha 30 de diciembre del 2020 y el Informe Técnico N° 002-2021-GRJ/ORAF/ORH/JDCN, de fecha 06 de enero del 2021, sobre ampliación de destaque del servidor WILMER ALBERTO PONCE CASTRO, de la Sede Regional (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo) a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y demás recaudos que acompañan el presente acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

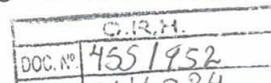
Que, asimismo, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, determina dos casos de destaque:

Casos de Destaque:

1. **A solicitud de la Entidad de destino.-** Por *necesidad de servicio* debidamente fundamentada con conocimiento del servidor.
2. **A solicitud del servidor.-** Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de *salud de él, de su cónyuge o de su hijos o por unidad familiar*.

Que, del mismo modo, el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, de fecha 05 de octubre del 2016, modificó el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM determinando *que en la administración pública se podrán realizar destakes sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación*";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR, de fecha 27 de enero del 2020, el Gobernador Regional, delegó al Sub Director de





Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín la facultad y atribución para tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 123-2020-GRJ/ORH, de fecha 24 de junio del 2020, se autorizó el destake del servidor WILMER ALBERTO PONCE CASTRO de la Sede Regional (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo) a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Memorando N° 564-2020-GRJ-DRTC/DR, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones por necesidad de servicio solicitó ampliación de destake del servidor WILMER ALBERTO PONCE CASTRO;

Que, de acuerdo a la normas que regulan la administración pública y el Informe Técnico N° 002-2021-GRJ/ORAF/ORH/JDCN, de fecha 06 de enero del 2021, por necesidad de servicio, resulta procedente ampliar el destake del servidor WILMER ALBERTO PONCE CASTRO de la Sede Regional (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo) a la Director Regional de Transportes y Comunicaciones, a partir del 04 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ampliación de destake por necesidad de servicios del servidor **WILMER ALBERTO PONCE CASTRO**, de la Sede Regional (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo) a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a partir del 04 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

RLP/SDRH
JDCN/Esp. Adm.


Abog. RODRIGO LUYA PEREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

HVO. 13 ENE. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL